mero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.240) (O.—52.006)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de agua de Bañares (Logroño).

Hasta las trece horas del día 22 de abril de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 919.030,04 pesetas.

La fianza provisional, a 18.380,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de abril de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.239) (O.—52.005)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el número 2.º del artículo 80 de la ley sobre Régimen del Suelo, se publicó anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 1.º de agosto de 1961, por el que se requería a los propietarios de terrenos afectados por Plan Parcial del Polígono Industrial de Getafe a presentar, en el plazo de un mes, un proyecto de reparcelación de dicho Polígono. Este anuncio fué expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe.

Transcurrido dicho plazo, los propietarios, alegando falta de los datos técnicos precisos para llevar a cabo la reparcelación, solicitaron un nuevo plazo, solicitud a la que se adhirió el propio Ayuntamiento de Getafe.

Aceptando dicha petición se concede un nuevo plazo de un mes para que los propietarios, reunidos en Junta de Compensación, formulen el Proyecto de Reparcelación del Sector, cuyos linderos son: al Oeste, la carretera de Madrid a Toledo, desde el kilómetro 11,175 hasta el cerramiento de la fábrica «Lanz Ibérica»; al Norte, en línea de 250 metros aproximadamente, con eje de calle en proyecto; al Sur, con la fábrica «Lanz Ibérica», y al Este, con la explanación del ferrocarril de Madrid a Badajoz.

Caso de que los propietarios no formularen el Proyecto de Reparcelación, lo llevará a cabo esta Comisaría General de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.316)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

En esta División se ha recibido el libramiento núm. 674, destinado al pago de la parte que falta por abonar de la expropiación de «Sierra Escalva», el cual tendrá lugar en el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, el 4 de abril del corriente, a las doce de la mañana.

Lo que se pone en conocimiento del Ayuntamiento del citado pueblo, así como de don Balbino Hernán González y don Epifanio Sanz Mesto, representantes de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Madrid, 23 de marzo de 1963. — El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—1.337) (I.—2.126)

Servicio Nacional del Trigo

Delegación Provincial

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE 525.000 KILOGRAMOS DE CRIPTOGAMICIDAS PARA LA DESINFECCION DE SEMILLAS PARA SIEMBRA POR LOS CENTROS DE SELECCION

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro de 525.000 kilogramos (quinientos veinticinco mil) kilogramos de criptogamicidas con destino a la desinfección de semillas para siembra por los centros de selección.

Se admitirán las proposiciones dentro de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bolet'n Oficial del Estado".

Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, núms. 8 y 10, Madrid, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las once horas treinta minutos, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes citados, ante la Junta presidida por el Ilmo. Sr. Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: Ilmo. Sr. Secretario General Adjunto, Inspector General e Interventor Nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; Sres. Ingenieros, Jefe Accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales, I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo) y el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

El Servicio Nacional del Trigo podrá hacer la adjudicación apreciando de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendiendo a lo que establece el pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores licitadores en las Oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente ley de Timbre.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Delegado Nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) del día ....., así como de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso referente al suministro de 525.000 kilogramos de criptogamicidas, con destino a la desinfección de semillas, ofrece al Servicio Nacional del Trigo ..... kilogramos al precio de ..... pesetas kilogramo, y cuya oferta se compromete a cumplir en el plazo de ..... días, al cabo de los cuales la mercancía estará entregada al Servicio Nacional en las localidades que se indican en el pliego de condiciones.

Asimismo se hace la declaración solemne y se justifica por medio de la documentación que se acompaña, que el concursante es industrial debidamente matriculado, fabricante o almacenista y reúne las condiciones exigidas en el pliego expuesto para tomar parte en el concurso, a cuyos efectos acompaña muestra de cada una de las clases de desinfectantes que se compromete a suministrar.

Lugar, fecha, firma y rúbrica.

(G. C.—1.304) (O.—52.052)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Plan de Obras en la Isla del Hierro

SUBASTA de las obras de terminación de la carretera L. 870 del puerto de La Estaca a San Salvador.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 27 de abril de 1963 se admitirán proposiciones para esta subasta en la Presidencia del Gobierno (Secretaría de la Comisión Permanente para la ejecución del Plan de Obras de la Isla del Hierro) y en la Secretaría del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de dicha Isla (Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife) y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

El presupuesto de contrata asciende a 2.499.962 pesetas.

La fianza provisional, a 50.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Presidencia del Gobierno el día 10 de mayo de 1963.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones estarán de manifiesto en dichos Organismos.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento personal de identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Terminación de la carretera L-870 del puerto de La Estaca a San Salvador», se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, señalando, lisa y llanamente, el tipo que se proponga; advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Presidente de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla del Hierro (Firmado).

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones. — Se redactarán ajustándose al modelo procedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el Pliego de Bases.

2.ª Documentos necesarios.—En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional. — Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios. — Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades.—Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa.—Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades. — Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos señalados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades. — Certificaciones exigidas por la Ley de Administración autorizando a la persona que firbre la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

6.—Escritura social. — Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros.—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al art. 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro.—La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo.—De cada proposición que se presente se expedirá un recibí.

6.ª Subasta.—Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Madrid, 18 de marzo de 1963. — El Presidente de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla del Hierro (Firmado).

COMISION PERMANENTE DEL PLAN DE OBRAS DE LA ISLA DEL HIERRO

SUBASTA de las obras de terminación de la carretera L. 870 del puerto de La Estaca a San Salvador.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

Primera.—El remanente queda obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Colegio de Madrid, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación definitiva, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncioo de subasta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia en que radique la obra, siendo de cuenta del mismo los gastos de dicha escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

En el caso de que el rematante no otorgue la escritura de subasta en el plazo marcado, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 53 de la ley de Administración y Contabilidad.

Segunda.—Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Presidente de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla del Hierro, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la fianza prescrita en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

La fianza se ha de constituir mediante escritura pública, insertándose en ella el resguardo de la Caja General de Depósitos, así como la póliza que justifique la adquisición de valores, cuando dicha fianza se constituye en efectos de la Deuda Pública. Ha de abonarse el importe de los Derechos Reales que corresponda.

Tercera.—La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Cuarta.—Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea firmada la escritura de adjudicación de la contrata y deberá quedar terminada en el plazo de dieciocho (18) meses, a contar de la fecha de la firma de la escritura.

Quinta.—El contratista podrá desarrollar la ejecución de los trabajos en la forma que estime más conveniente y que sea compatible con el plazo fijado en la condición anterior, pero cumpliendo siempre las siguientes:

a) Desde la fecha de comienzo de las obras hasta once meses después, acopio de la totalidad de la piedra machacada.

b) Desde cinco meses del comienzo de las obras hasta la fecha de terminación fijada en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas, conversión de la piedra, consolidación, riego asfáltico y término de la obra.

Sexta. — Los gastos de comprobación del replanteo, la inspección, la liquidación, etc., serán de cuenta del contratista, que los depositará en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

El adjudicatario está obligado a pagar los impuestos, tanto vigentes como los que en lo sucesivo pudieran crearse.

Séptima.—Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se tramitarán por el Comité de Coordinación y Gestión de la Isla del Hierro.

Octava.—El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importe la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades máximas para esta contrata de:

1.000.000 de pesetas para la anualidad de 1963.

1.499.962 pesetas para la anualidad de 1964.

de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de Condiciones Generales, en relación con el 7.º del Real Decreto de 26 de mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de Condiciones Generales y séptimo del Real Decreto de 26 de mayo de 1905 antes citados, tendrá lugar cuando transcurra tres meses desde la fecha en que se expidan las certificaciones de obra ejecutada, y desde la en que se aprueba la liquidación final redactada por el servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exista crédito disponible en las consignaciones del presupuesto del Estado, la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista terminen las obras en el plazo que se fija en las condiciones 4.ª y 5.ª de este Pliego.

Novena.—Existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras, por ser obra incluida en los planes y disposiciones vigentes.

Décima.—El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo convenido en el Contrato de Trabajo, de lo dispuesto en la ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero, subsidio familiar y demás disposiciones de carácter social dictadas o que se dicten.

Undécima. — El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 11 de abril de 1939.

Asimismo queda obligado al cumplimiento de la ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, y en cuanto no se oponga al artículo 10 de esta última Ley, la de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma.

Duodécima.—Dado el carácter exclusivamente administrativo de la contrata, todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la misma deberán resolverse en la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso - administrativa. Asimismo, en todo lo no previsto en el pliego de condiciones, se entenderá aplicable la legislación general de Obras Públicas, la de contratación administrativa y la legislación social.

Se tendrá en cuenta el artículo 1.º del Decreto de 21 de noviembre de 1947, modificando el artículo 2.º del Decreto de 9 de marzo de 1940, referente al tanto por ciento en concepto de preparación, vigilancia y dirección de las obras.

Décimotercera.—Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1955, que establece la obligación de contratistas y destajistas de satisfacer el 1 por 100 de las certificaciones para sufragar gastos de investigación técnica y económica.

Décimocuarta. — El importe de las anualidades fijadas tendrá el carácter de plazos parciales, con la misma fuerza de obligar que el fijado para la ejecución total de las obras, debiendo tenerse en cuenta que el importe de las mismas se entiende deberá alcanzarse con el valor que representan las unidades de obra ejecutadas a los precios de adjudicación.

Décimoquinta. — No será considerada como causa suficiente para la concesión de prórroga del plazo de ejecución la falta de suministro de material al adjudicatario.

Décimosexta. — En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955, dejando en suspenso la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1945, las obras a que se refiere el presente Pliego no tendrán derecho a revisión de precios.

Décimoséptima.—A los efectos del Decreto de la Presidencia de 24 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio siguiente), se determina que el «Programa de Trabajo» se justificará debidamente con cuantos datos y cálculos sean precisos para fundamentar, en cada plazo parcial, correspondiente a cada anualidad, el número de unidades de las distintas clases de obras que se compromete a ejecutar la contrata, con su importe total y el del correspondiente a las anualidades fijadas, y se presentará en el Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la Isla del Hierro en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación de las obras.

Décimoctava.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1958 («B. O.» del 4 de febrero), se hace constar que en ningún caso podrán ejecutarse obras que no figuren comprendidas en los proyectos aprobados o en adicionales o reformados de los mismos que obtengan la debida aprobación, ni revisar la correspondiente anualidad, sin previa aprobación ministerial.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Presidente de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla del Hierro (Firmado).

(G. C.—1.277) (O.—52.035)

Comisaría General de Abastecimientos

RELACION de las fábricas de aceite instaladas en esta provincia que han solicitado y sido autorizadas para molturar en la campaña oleícola 1962-63.

Denominación.—Localidad

Félix Díaz Sánchez y Emilio Martín Martín, Ambite.

«Cooperativa Aceitera» y Luis Rollán Sánchez, Arganda del Rey.

Julio Alcázar Alcázar y José Moratilla Torres, Brea de Tajo.

Antonio Montón y Juan Antonio Martín López, Cadalso de los Vidrios.

Mariano Busó, Campo Real.

Grupo Sindical Colonización 1.121 y Felipe Escobar G., Carabaña.

Grupo Sindical Colonización 1.123, Cenicientos.

Jesús Díaz G, Antonio J. Alcolado y Julián García H., Colmenar de Oreja.

«Aceitera de Chinchón», Martiniano Codes V., Enrique Fernández Sancho, Hijos de Telesforo González e Hijos de Zacarías Montes R., Chinchón.

Herederos de Santiago Gómez M. y Joaquín Villalar Bielo, Estremera.

Sucesores de J. Hernández y Francisco Ocaña Pérez, Humanes.

Pedro José Alonso, Loeches.

Tomás Casado Casado, Pedro Castejón Torre, Tomás de la Torre Casado y Antonio de la Torre Casado, Morata de Tajuña.

Margarita Figueroa, Navalcarnero.

Redondo y González, Orusco.

Luisa García Gómez, Agustín Gómez G. e Hijos de Lucía Nicolás, Perales de Tajuña.

Francisco Pérez Sánchez, Pinto.

Hermanos Laguna Villar, San Fernando de Henares.

Eusebio Biendicho, Julián Bravo Hermanos y Grupo Sindical Colonización 1.117, San Martín de Valdeiglesias.

«Sociedad Cooperativa Aceitera», Tielmes.

Angel Zazo Ocaña y Pilar Fernández Martín, Torrejón de Velasco.

Haría Teresa Vera Gaitán, Torrelaguna.

Manuel Hernández Díaz, Torres de la Alameda.

Félix Huelves y A. M. y José González Martínez, Valdaracete.

«Cooperativa Aceitera Virgen del Carmen» y Carlos Prieto P., Valdelaguna.

RR. PP. Paúles y Antonio Díaz Cruz, Valdemoro.

Angel L. Martínez y «Cooperativa Nuestra Señora Virgen de la Oliva», Valdilecha.

Pedro Laguna V, Remedios Sánchez e Hijos de Pedro G., Villaconejos.

Adela Reguilón, Herederos de Blanca Salves y Duquesa Viuda de Santoña, Villa del Prado.

Viuda de Julián Alcázar, Gregorio Martínez G., «Cooperativa Campo», Pablo Mora P., Víctor Domingo Domingo y Ricardo Anido Illano, Villarejo de Salvanés.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

(G. C.—1.211)

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID — MES DE FEBRERO DE 1963

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados M.	Muertos o sacrificados S.	Quedan enfermos
Ascaridiosis	Navacerrada	Porcina	5	7	6			6
Distomatosis	Idem	Bovina		4			4	
Ectima Ctso.	Valdilecha	Ovina-Caprina	12	126	113			25
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunícula	Sin controlar por no ser domésticos					
Idem	Brunete	Idem	»	»	»			
Idem	El Escorial	Idem	»	»	»			
Idem	Majadahonda	Idem	»	»	»			
Idem	Navalagamella	Idem	»	»	»			
Idem	Quijorna	Idem	»	»	»			
Idem	Rozas (Las)	Idem	»	»	»			
Idem	San Lorenzo	Idem	»	»	»			
Idem	Valdemorillo	Idem	»	»	»			
Idem	Villamanta	Idem	»	»	»			
Idem	Villaviciosa de Odón	Idem	»	»	»			
Idem	Zarzalejo	Idem	»	»	»			
Peste	Brunete	Aviar	20					20
Peste africana	Madrid	Porcina		28		28		
Idem	S. Sebastián de los Reyes	Idem		1		1	3	

Madrid, 7 de marzo de 1963.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.235)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Desconociéndose los actuales domicilios de los contribuyentes que al final se relacionan, por haber dejado los que constan en el expediente, o resultar desconocidos en él, según diligencias resultantes de intentar la entrega de la notificación por el concepto que después se dirá, por la presente se les hace saber que la cuantía liquidada en cada caso deberán ingresarla en el Tesoro en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto; y que transcurrido el aludido plazo sin efectuarlo se exigirá el débito por la vía de apremio, con los recargos y costas consiguientes. Asimismo se les previene que contra las referidas liquidaciones pueden interponer en el mismo plazo recurso ante el Tribunal Ecoñómico Administrativo Provincial, sin que por ello se paralice el procedimiento para el cobro del débito.

RELACION QUE SE CITA

Contribución Urbana.—Liquidación número 5.265 E de 1962. Contribuyente, don Diego Ruiz Serrano, Topacio, 26 bis (Arganzuela-Villaverde). Importe de la liquidación, 16.065 pesetas.

Impuesto sobre Sociedades. — Número 6.099, ejercicio 1961. Contribuyente, Laboreun, Hernán Cortés, 18. A ingresar, 1.000 pesetas.

Número 6.238, ejercicio de 1958. Contribuyente, Toledo Films, S. A., Mayor, 6. A ingresar, 1.000 pesetas.

Impuesto sobre Valores Mobiliarios.—Liquidación número 11.207. Contribuyente, señor Gerente de la Sociedad Fonogram, S. A., P.º de Onésimo Redondo, 32. Importe de la liquidación, 1.000 pesetas.

Liquidación número 11.203, año 1962. Contribuyente, Prefabricados Españoles Constructora, S. A., Marqués de Urquijo, 10. Importe de la liquidación, 10.000 pesetas.

Impuestos sobre el Gasto.—Tenencia y Disfrute de Automóviles. — Liquidación número 4.539, ejercicio 1962. Contribuyente, don Domingo Martín García, Mirasierra, 5, vehículo M-155.172. Importe, 700 pesetas.

Sección de Contribución sobre la Renta.—Expediente número 7.186/62. Contribuyente, don Alfonso Janeiro Tuñón, Batalla de Brunete, 38. Importe del ingreso, 4.193,48 pesetas.

Expediente 6.500/62. Contribuyente, don Antonio Félix Herrero Herrero, Martín de los Heros, 75. Importe del ingreso, 212.258,42 pesetas.

Inspección. — Expediente 10.434, de 1962, de Industrial. Contribuyente, don Carlos Sánchez Villahoz, Comercio, 6. Importe, 499,84 pesetas.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—1.814)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Personal

ANUNCIO

El «Boletín Ofical del Estado» de 15 de marzo de 1963, página 4364, publica un anuncio de concurso-oposición convocado por esta Jefatura de Obras Públicas para proveer una vacante de Capataz de Brigada, con el haber diario de 60,25 pesetas, más sendas pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, en el que podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataces de Cuadrilla, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz de Cuadrilla y reúnan los demás requisitos que en el mencionado número del «Boletín Oficial del Estado» se detallan. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán, a través de la Jefatura, al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.317) (O.—52.059)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Martín Belinchón Barrios y don Máximo Estangui López, vecinos de San Martín de la Vega, domiciliados en la calle del Oriente, número 15, han presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 6 litros por segundo de agua del río Jarama en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riego de la finca de su propiedad denominada «Rincón de la Barraca»; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios. (A.—51-B.)

Nota-extracto

Se proyecta la toma en la margen izquierda del río Jarama, en el paraje denominado «Rincón de la Barraca», y se efectuará por medio de un grupo elevador de aceite pesado de 5 CV capaz para 500-600 litros por minuto. La tubería tendrá un diámetro de 150 mm.

El grupo se alojará en una caseta, y al final de la tubería de impulsión se construirá un módulo regulador. Las caceras y demás instalaciones serán las actualmente utilizadas para el riego con agua de pozo.

Las obras se proyectan en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—1.318) (O.—52.040)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Sanz Calvo.

Domicilio: Las Mieses, 3, Majadahonda (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 400 m. de longitud, comprendido desde los 400 m. aguas arriba de la desembocadura del arroyo del Villar, hasta los 800 m. aguas arriba de dicha desembocadura.

Término municipal: Majadahonda (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletin Oficial de la provincia. (Ref. A. R. 85-33.)

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—1.319) (O.—52.041)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Baltasar Iván Valdés, con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, núm. 3, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para realizar obras de defensa en el río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a defensa de la finca de su propiedad, denominada «Granja Wellington»; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Fernando de Henares (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 106.)

Nota-extracto

La presentación del citado proyecto se hace en cumplimiento de lo dispuesto por esta Comisaría en 15 de noviembre de 1962, y comprende las modificaciones introducidas y a introducir de las comprendidas en el proyecto aprobado en 18 de julio de 1962.

Las modificaciones, en conjunto, se concretan en un aumento de longitud de los espigones proyectados y aprobados. Estos aumentos oscilarán entre 13,50 y 48 metros.

También se cambiará el emplazamiento de alguno, con pequeña modificación, y se proyecta uno nuevo.

Por otra parte se suprimirán la prolongación del espigón número 1, y las cabezas de los martillos de los espigones 10 al 14, ambos incluídos. Todas las modificaciones serán a base de gaviones metálicos rellenos de morro.

Todas las obras proyectadas están en terrenos de dominio público.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—1.320) (O.—52.042)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, se anuncia al público el pliego de condiciones aprobado para la enajenación en pública subasta de 59 parcelas situadas en el paraje «El Arenal», de estos Propios, durante el plazo de ocho días, en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal, para oír reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, a 16 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.321) (O.—52.045)

ARANJUEZ

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de Derechos y Tasas por alcantarillado, ejercicio económico de 1963, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de información general. Durante este período y quince días hábiles más se dará audiencia a las reclamaciones que pudieran interponerse contra el mismo.

Aranjuez, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.322) (O.—52.043)

CERCEDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario y Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al año 1962, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observación que puedan formularse por escrito.

Cercedilla, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.323) (O.—52.044)

Por un plazo de quince días, y para oír reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1962.

Cercedilla, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.324) (X.—1.745)

CRUPO SINDICAL DE COLONIZACION NUM. 1.429 DE MONTEJO DE LA SIERRA (MADRID)

ANUNCIO

El Grupo Sindical de Colonización número 1.429, encuadrado en la Hermandad Sindical del Campo de esta localidad, convoca a todos los regantes del término

varro Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, del camión, marca «Pegaso», matrícula M. 193.684, motor número 346825, de 34 HP.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Albacete, el veinticuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el expresado camión sale a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario del camión que se subasta es el propio demandado, señor Navarro, con domicilio en Albacete, calle San Julián, número cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.344)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por don Eduardo Llimás Giménez, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Galileo, núm. 78, sobre reanudación de tracto sucesivo de las siguientes

Fincas

1.ª Una casa, de sólo planta baja y principal, señalada con el núm. 46 de la calle de Monte Perdido, antes llamada de Los Requena; linda: por su frente, con la expresada calle de Monte Perdido; por la derecha, entrando, con casa de doña Rosario Montes Megía, y con casa número 71 de la calle de Monte Igueldo; por el fondo, con casa hotel de don Leandro García Sanz, y por su izquierda, con casa de Aureliano Delgado Gutiérrez. Ocupa una superficie de 88 metros 38 decímetros cuadrados, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 118, folio 125, finca núm. 6.440, inscripción segunda.

2.ª Otra casa, señalada con el número 71 de la calle de Monte Igueldo, que antes se llamó de José Antonio. Linda: por su frente, con la expresada calle, en línea de cinco metros cincuenta centímetros; por su derecha, entrando, con casa hotel de don Leandro García Sanz; por su fondo, con casa núm. 46 de la calle de Monte Perdido, y por su izquierda, con casa de doña Rosario Montes Megía. Ocupa una superficie de 106 metros 88 decímetros cuadrados, y se halla inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 135, folio 97, finca número 5.911.

En dicho expediente se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Esteve Vera.—Madrid, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El anterior escrito únase al expediente de su razón, y como se solicita, en virtud de las manifestaciones que se hacen, cítese a la Cooperativa de Crédito "El Hogar Español", como titular inscrito de las hipotecas a su favor que gravan la finca registrada con el número cinco mil novecientos once, por medio de edictos, a los que se dará la misma publicidad que los acordados librar en proveídos de cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y veintidós de noviembre del pasado año, a fin de que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la fijación o publicación correspondiente, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho pudiera convenir.—Lo acordó y firma el señor Juez. Doy fe.—Esteve Vera.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a la Cooperativa de Crédito "El Hogar Español", expido la presente cédula en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—31.328)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, número 277, del año 1961, promovidos por don Miguel Garzón Salazar y don Andrés Garzón González, representados por el Procurador señor Del Valle, contra don Pedro Arana Vázquez, don Leandro Julio de la Cruz Plaza, doña Encarnación López Rangil, don José López Rangil, don Tomás, doña Josefa y doña Dolores López Rangil, don Emérito Serrano Barbero, doña María Josefa Serrano Barbero, doña Balbina Serrano Barbero, don Antonio Serrano Barbero, don Paulino Serrano Barbero, don Pedro Serrano Barbero, doña Margarita y doña María del Carmen Arana Vázquez, doña Robustiana Vázquez Chavente, doña Cristina López Rangil, don Antonio López Rangil, don Juan Bautista Arana Vázquez, doña María y don Fernando Díez López, así como don José María Pardal Dorado, interventor en el proceso, representado por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, sobre nulidad de escritura de compraventa, se hace público que en tales autos ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Miguel Garzón Salazar, industrial, y don Andrés Garzón González, agricultor, ambos vecinos de Madrid, Florida, número tres, representados por el Procurador don Manuel del Valle, y defendidos por el Letrado don Joaquín Ruiz Jiménez, contra don Pedro Arana Vázquez, don Leandro Julio de la Cruz Plaza, doña Encarnación López Rengil, don José López Rangil, don Tomás, doña Josefa y doña Dolores López Rangil, don Emérito Serrano Barbero, doña María Josefa Serrano Barbero, doña Balbina Serrano Barbero, don Antonio, don Paulino y don Pedro Serrano Barbero, doña Margarita y doña María del Carmen Arana Vázquez, doña Robustiana Vázquez, doña Cristina y don Antonio López Rangil, don Juan Bautista Arana Vázquez y doña María y don Fernando Díez López; todos ellos declarados en rebeldía y vecinos de Madrid, con excepción de doña María Josefa Serrano Barbero, don Antonio Serrano Barbero, doña Cristina y don Antonio López Rangil y don Juan Bautista Arana Vázquez, que se encuentran en ignorado paradero, habiendo sido parte sin ser demandado, y como interviniente en el proceso don José María Pardal Dorado, representado por el Procurador señor Muñoz Cuéllar y defendido por el Letrado don Manuel Muñoz Peces-Barba, sobre nulidad de escritura de compraventa; y...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, en todas sus partes la demanda deducida por don Miguel Garzón Salazar y don Andrés Garzón González, debo absolver y absuelvo de la misma a todos los demandados don Pedro Arana Vázquez, don Leandro Julio de la Cruz Plaza, doña Encarnación López Rangil, don José López Rangil, don Tomás, doña Josefa y doña Dolores López Rangil, don Emérito Serrano Barbero, doña María Josefa Serrano Barbero, doña Balbina Serrano Barbero, don Antonio Serrano Barbero, don Paulino Serrano Barbero, don Pedro Serrano Barbero, doña Margarita y doña María del Carmen Arana Vázquez, doña Robustiana Vázquez Chavente, doña Cristina López Rangil, don Antonio López Rangil, don Juan Bautista Arana Vázquez, doña María y don Fernando Díez López y don José María Pardal Dorado, sin hacer especial imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José López Borrasca.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que este edicto sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, es dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—31.338)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número 16, de esta capital, por providencia de este día, dictada en el expediente promovido por don Manuel Echevarría Alvarez y su esposa doña Soledad Castaño Moya, sobre adopción de la señorita María Luisa Santos Hernández, nacida en Madrid el 21 de julio de 1939 e inscrita en el Registro Civil del distrito del Congreso, ha acordado se cite a los padres de la adoptanda, don Valentín Santos Tierrez y doña Carmen Hernández Revilla, de paradero y domicilio desconocidos, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, para que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado a prestar su conformidad o disconformidad a la adopción menos plena que en este expediente se solicita, apercibidos de lo que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a don Valentín Santos Tierrez y doña Carmen Hernández Revilla, padres de la adoptanda María Luisa Santos Hernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—31.329)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número 16, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario 66, de 1956, sobre imprudencia, contra el procesado Francisco García Brazales, se anuncia por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo alguno, la venta de la motocicleta matrícula M-116.338, marca «Taber», motor de explosión número AM-79, de 1 cilindro y HP, con número de bastidor o armazón AC-42, embargada a dicho procesado y que figura a nombre de don Angel López Cívico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 2.º, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el expresado vehículo sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisto no podrán licitar.

Tercera. La motocicleta de que se trata se encuentra depositada en poder del procesado, Francisco García Brazales, calle de Alonso Cano, número 74, 2.º B.

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y al futuro rematante, que quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.770)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Asterio Centeno Herrero, contra con Juan de la Torre Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Asterio Centeno Herrero, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Letrado don Angel Amador, contra don Juan de la Torre Díaz, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, y como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Juan de la Torre Díaz, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Asterio Centeno Herrero, de la cantidad de diez mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que, mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, P. D., Manuel Rivero. (Rubricado.)

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación acordada al demandado, don Juan de la Torre Díaz, en providencia del día de hoy se ha acordado hacerla por medio del presente edicto, que expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.343)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de instrucción número ro veinte, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 183, de 1955, sobre falsedad y estafa, contra otro y Rafael Areste Yebes y Nicéforo Celada Fernández, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los referidos penados, consistentes en los siguientes:

De la propiedad del primero de los penados:

Una mesa de comedor, redonda, de madera.

Tres sillas de madera.

Tasados estos bienes en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

De la propiedad del segundo de los penados:

Una mesa de madera.

Una cómoda con tres cajones, de madera.

Seis sillas de madera con el asiento de espadaña.

Un reloj despertador.

Tasados estos bienes en la suma de quinientas pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y en la de este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado, en la del de Alcalá de Henares o en el establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda. Que los bienes reseñados se encuentran en poder de los referidos penados, en el pueblo de su vecindad, Paracuellos del Jarama.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.763)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número ciento dieciocho, de mil novecientos sesenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Compañía de Lámparas, Sociedad Anónima, contra Suministro y Material Eléctrico Clavell, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y bajo las condicones que al final se indican, los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

Un calentador eléctrico de la marca «Acteón» de 6 litros. — Un calentador eléctrico de la marca «Acteón» de 16 litros.—Un calentador eléctrico de la marca «Acteón» de 21 litros.—Un aspirador de polvo, marca «Cadet» eléctrico.—Un ventilador eléctrico, marca «Brisbén».—Una parrilla, marca «Setur».—Un extractor de cocina de 125 voltios.—Una olla exprés, marca «Hispano Suiza», de 6 litros.—Una olla exprés, marca «Unit», de 6 litros.—Cinco tostadores de pan, marca «Odag», semiautomáticos. — Y una máquina de escribir, marca «Hispano «Olivetti», M-40, número 94243.—Tasado todo ello pericialmente en la suma de dieciséis mil ciento cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de doce mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos, tipo de esta segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos s e s e n t a y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.347)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Amadeo Aldeano Montemolín y otro, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, a calidad de ceder, los bienes muebles embargados en los presentes autos al demandado señor Aldeano Montemolín, en las siguientes condiciones:

I

Bienes embargados

Una nevera de hielo en madera, marca «Yela».

Un mueble-armario cocina tipo moderno, con dos puertas y dos cajones, pintado en blanco y amarillo.

Una mesa de comedor cuadrada de madera de haya de 1 × 1.

Un aparador de castaño macizo con tres puertas y tres cajones en la parte superior.

Un cuadro de plata representando la «Ultima Cena».

Referidos bienes han sido tasados en la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas, hallándose depositados en la persona del propio demandado, don Amadeo Aldeano Montemolín, en su domicilio de la calle de Don Rodrigo, número nueve, de esta capital, distrito de Carabanchel Bajo.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintitrés del próximo abril, y hora de las doce de de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

III

Se previene a los señores licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del indicado precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.330)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Juan Bernabé Oliva, representado por el Procurador don Emilio García Fernández, contra doña Francisca Bartolomé Almazán, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demañdado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en:

Una registradora, marca «National», número 1844, valorada en ochocientas pesetas.

Una cafetera de dos portas, marca «Gaggia», número 777, valorada en cinco mil pesetas.

Una báscula, marca «Mobba», número 40601, valorada en setecientas pesetas.

Un molinillo de café eléctrico «Bembi», valorado en tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso inherentes al local de negocio destinado a bar, sito en la calle del General Yagüe, número cuarenta y cinco, de esta capital, que pericialmente fueron valorados en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas de su mañana; que se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo correspondiente a cada uno de los dos lotes, el primero por un total de diecinueve mil cuatrocientas pesetas, y el segundo, o sea los derechos de traspaso, por un total de sesenta mil pesetas.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes reseñados en primer lugar se encuentran en depósito del hijo de la demandada, don Juan Díaz Bartolomé, en la calle del General Yagüe, número cuarenta y cinco.

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario; y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, que firmo en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.332)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos ochenta y nueve de orden, de mil novecientos sesenta y uno, se tramita juicio de cognición a instancia de Almacenes y Créditos San Mateo, S. A., contra doña Feliciana Martín Sañe y doña María Rosa Sánchez Molina, en reclamación de cantidad; en el que se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, un comedor completo, una lavadora eléctrica, un calentador ducha de baño, una lámpara de seis luces, un reloj de pared, una cocina eléctrica de dos fuegos, un aparato de radio «Telefunken» y un perchero, embargados como de la propiedad de la demandada doña Feliciana Martín; los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, encontrándose depositados en poder de dicha demandada, en su domicilio, calle Vallehermoso, número sesenta y tres.

Para dicho acto se ha señalado el día cinco de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Saturnino Luque. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.334)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio de desahucio número setenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Julián Puentes Miguel, contra don Felipe Simón Pienulico, el que tuvo su domicilio en esta capital, calle de José Ortega y Gasset, número cincuenta y nueve, y en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre falta de pago de los alquileres de los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, a razón de setecientas sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos cada mes del piso cuarto centro de la casa número cincuenta y nueve de la calle de José Ortega y Gasset, antes Lista, se ha señalado para la celebración del juicio el día veinticuatro de abril próximo y hora de las once en esta Sala audiencia, sita en la calle de Prim, número diecisiete, debiendo concurrir con las pruebas que tenga o de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil quinientos setenta y cinco y mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declarará haber lugar al desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—31.341)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 787, expedida por la Agencia Urbana núm. 2 de nuestra Sucursal de Madrid a favor de don Juan José de Blas Gómez y doña Dolores Fernández Rubio, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se anulará la Libreta extraviada y se procederá a la expedición de duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 22 de marzo de 1963.—El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

(A.—31.356)

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Esta Compañía, de conformidad con lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de marzo del corriente año, de abonar un dividendo del 6,5 por 100, por los beneficios del Ejercicio de 1962, contra el cupón núm. 40, de las acciones emitidas por dicha Sociedad, y cuyo abono se efectuará por el Banco Urquijo, de esta capital, a partir del día 25 de los corrientes.

La cantidad a cobrar por cupón es de 26,68 pesetas, deducidos los impuestos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Secretario.

(A.—31.339)

Mutua Madrileña de Taxis

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores mutualistas de esta Entidad a Junta general extraordinaria para el día 6 de abril del corriente año, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y a las veintidós treinta, en segunda, en el local de «La Unica», calle de Barceló, núm. 7, con el siguiente

Orden del día

1.° Tratar de la ampliación de nuestros talleres, según acuerdo de la última Junta general.

2.° Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Secretario, Angel San Román Rodríguez. Visto bueno: El Presidente, Emilio Cano Moratines.

(A.—31.340)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46